

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de febrero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,650
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

CONCURSO

La Junta Económica-Administrativa de esta Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de material de oficina, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficina Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, número 69, piso cuarto), todos los días laborables, de nueve y media a una y media de la mañana admitiéndose las proposiciones hasta el día 10 de marzo, a las diez horas, abriéndose seguidamente los sobres ante la Junta Económica-Administrativa, reunida en el salón de actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será de cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de febrero de 1951.—El Secretario de la Junta, F. Olivencia Amor. 1.001-O.

FISCALIAS DE TASAS SEGOVIA

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el día 24 de enero del año en curso, el día 5 de marzo próximo, a las doce treinta horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta del coche-furgoneta marca «Ianda», matrícula CS-2704, núm. de motor 129, de cuatro cilindros y 12 HP., con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados en la Secretaría de esta Fiscalía, de nueve treinta a las catorce horas hasta las doce del día 3 de marzo próximo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado por los postores en el garaje del Parador del Norte, de esta capital, a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día que termina la admisión de proposiciones, durante las horas de diez a trece, previo aviso en estas oficinas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 16 de febrero de 1951.—El Presidente de la Comisión, Ramón Vilarino de Andrés Moreno.

402-O.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el día 24 de enero del año en curso, el próximo día 5 de marzo, a las trece horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta del coche-turismo marca «Ricar España», matrícula M-40983, núm. de motor 548, de seis cilindros y 17 H. P., con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y de-

más condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial de nueve treinta a las catorce horas hasta las doce horas del día 3 de marzo próximo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado por los postores en el garaje del parque móvil de los Ministerios Civiles de esta capital, a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día en que termina la admisión de proposiciones, durante las horas de diez a trece, previo aviso en estas oficinas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 16 de febrero de 1951.—El Presidente de la Comisión, Ramón Vilarino de Andrés Moreno.

401-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

TARRAGONA

Juntas Administrativas

CÉDULAS DE CITACIÓN

Por desconocerse el domicilio de don Francisco Jaén García, que declaró su tenencia en Alcira, calle del General Moia, número 89, se le hace saber por la presente citación que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta Administrativa en su despacho oficial el día 8 de marzo próximo, a las once horas, para fallar el expediente 123 de 1950 que se le sigue por contrabando de tabaco, para que se sirva concurrir al referido acto, advirtiéndole:

1.º Que ha de traer consigo un documento de identidad personal.

2.º Que puede designar como Vocal de la Junta a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría por lo menos con cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.

3.º Que en el acto de la vista podrá presentar las pruebas que estime convenientes; y

4.º Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse, ni de fallar.

Tarragona, 17 de febrero de 1951.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Muñoz. 325-O.

Por desconocerse el paradero de don José González Tovar, que indicó como domicilio la calle Aly-Blay, número 606, de Barcelona, se le hace saber por la presente citación que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta Administrativa en su despacho oficial el día 8 de marzo próximo, a las once horas, para fallar el expediente 127 de 1950, que se le sigue por contrabando de tabaco, para que se sirva concurrir al referido acto, advirtiéndole:

1.º Que ha de traer consigo un documento de identidad personal.

2.º Que puede designar como Vocal de la Junta a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.

3.º Que en el acto de la vista podrá presentar las pruebas que estime convenientes; y

4.º Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse ni de fallar.

Tarragona, 17 de febrero de 1951.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Muñoz. 324-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Prodent, S. L.
Objeto de la industria: antes, fabricación de ceras, cementos y amalgamas odontológicas; después, fabricación de soluciones para tratamiento del cabello.

Capital: antes, 50.000 pesetas; después, 85.000 pesetas.

Producción: antes, 20.000 cajas de ceras, 10.000 frascos de aleaciones, 7.500 frascos de cementos y 10.000 frascos de silicatos; después, 10.000 frascos de solución para tratamiento del cabello, destinado a las peluquerías.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

946-O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Castelar Castells.

Objeto de la ampliación: Instalar dos prensas excéntricas de 30 y 15 toneladas. Tres prensas semiautomáticas de 15 toneladas. Dos prensas semiautomáticas de siete toneladas. Una prensa automática de siete toneladas. Dos prensas automáticas de tres toneladas. Dos prensas semiautomáticas de tres toneladas. Una prensa excéntrica de tres toneladas. Dos máquinas automáticas de tachuelas. Un torno de un metro entre puntos y demás maquinaria auxiliar.

Producción: 20/30.000.000 de artículos pequeños, como cantoneras, grapas, corchetes, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

916-O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Elcoro-Iribé Unceta-Barrenechea.—Eibar.

Objeto de la ampliación: Ampliar una industria de fabricación de troqueles con la de timbre simplificado de bicicleta, amparada en el modelo de utilidad número 24.641.

Producción: 150.000 tímbrs al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 16 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.

906-O.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Torcuato Requena Ortiz.

Objeto de la industria: Instalar en Granada dos cámaras frigoríficas, con capa-

ciudad total de 540 metros cúbicos, para conservación de productos alimenticios y producción de mil kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

No se requiere importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, Granada.

Granada, 16 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
959—O.

NUEVA LÍNEA Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Región Aérea del Estrecho. Objeto de la instalación y situación: Línea de alta tensión a 8.000 voltios, derivada de la red general de la Compañía Anónima Mengemor, en las inmediaciones de Armilla, con 500 metros de longitud aproximadamente, para alimentar dos centros de transformación, de 200 KVA. cada uno, para el servicio de la barriada de viviendas en construcción para el personal del aeródromo Dávila, con los circuitos secundarios correspondientes.

No se requiere importación de maquinaria ni materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, Granada.

Granada, 12 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
894—O.

JAÉN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel Flores Sánchez. Objeto de la petición: Instalar en Andújar una nueva fábrica de conservas vegetales (sin azúcar).

Producción: 600.000 kilos de pimientos en envase de madera.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 13 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
918—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Aniceto Pérez Medina.

Domicilio: Piedras de Molino.—Gula (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar una molinería de gofio que posee en Piedras de Molino (Gula) con un nuevo molino de 1,20 metro de diámetro, un motor térmico de 40 C. V. (en sustitución de otro de 15 C. V.) y un alternador de 20 Kw. para suministro público de electricidad a dicho barrio.

Capacidad de producción total anual: 864.000 kilogramos de gofio y 43.800 Kwh. de energía eléctrica.

Maquinaria a importar: Un motor de combustión interna de 40 C. V. de potencia con valor de 120.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe Accidental, José Bosch Millares.
950—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Subproductos de la Pesca, S. A.

Domicilio: Calle General Primo de Rivera, núm. 15. Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto: Legalizar una máquina centrifugadora para la separación y clarificación de aceites en la industria de obtención de harinas y aceites de pescado que posee en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción total: 5.000 kilogramos de harinas de pescado y 1.000 kilogramos de aceite clarificado de pescado en veinticuatro horas.

No se precisa importación alguna. Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe Accidental, José Bosch Millares.
949—O.

ORENSE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad.

Objeto: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20.000 voltios desde Fios (ayuntamiento de Parada del Sil) a La Rasa (ayuntamiento de Nogueira de Ramuín), con subestaciones de transformación en Couto, Cerredá y Villar, respectivamente de 10, 10 y 20 KV. cada uno.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35, dentro del plazo de diez días.

Orense, 18 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, J. José Ochoa.
967—O.

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.

Objeto: Línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 20 KV. desde Fernandeiros (Muñíos) a Bande y hasta Hermide (Celanova), con transformadores reductores en Niguelroá, Bande, Vereá, Domes y Hermide, de 10, 50, 10, 10 y 10 KVA., respectivamente, cada uno.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los señores industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, número 35, dentro del plazo de diez días.

Orense, 18 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, J. José Ochoa.
966—O.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Interesado: Don Emilio Muñoz García.

Objeto: Ampliar la industria de fabricación de fornituras metálicas, emblemas, botones, etc., instalando una sección para fabricar los mismos artículos por inyección de fundición de metales no férricos y sus aleaciones. Se utilizarán como materias primas recortes de metales obtenidos en la propia industria y chatarras de los mismos.

Producción: De seis a ocho millones de piezas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 19 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.
957—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Valdeca-bres Mora.

Objeto: Instalación de una tupi y una machihembradora en su industria de carpintería mecánica establecida en Manises.

Producción: Barricas para envase de cerámica y encargos de carpintería, trabajos de aserrado y labrado de madera al público.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 9.

Valencia, 9 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
907—O.

Peticionario: Don Francisco Miguel Sancho

Objeto: Ampliación de maquinaria en la industria de fabricación de turrónes de Valencia.

Producción de la ampliación: 1.500 kilogramos de turrónes, 1.500 kilogramos de mazapanes, frutas glaseadas y peladillas y 1.500 kilogramos de membrillo, todo ello en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo 9.

Valencia, 9 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
908—O.

Peticionario: Don José Martínez Roser.

Objeto: Instalar una lijadora de rodillos con electromotor de 10 H. P. en su industria de fabricación de tableros fantasia, establecida en Valencia.

Producción: 35 metros cuadrados de tableros diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 12 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
909—O.

Peticionario: Don Luis Gómez Esteve.

Objeto: Sustituir una sierra cinta de 60 cm. con electromotor de 3 H. P. por otra sierra cinta de 99 cm. con electromotor de 7 H. P. en su industria de fabricación de tableros sita en Benetúser.

Producción: 400 pesetas en tableros y 100 pesetas en ebanistería en jornada normal, sin aumento con la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 12 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

910-O.

Peticionario: Industria Lechera Valenciana, S. A.

Objeto: Ampliación de su industria de higienización de leche en Valencia con la fabricación de leche condensada.

Producción: Condensación de 300 litros hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 15 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

911-O.

Peticionario: Don Ricardo Fuster Fuster.

Objeto: Ampliación de su industria de higienización de leche en Valencia con la fabricación de leche condensada.

Producción: Condensación de 200 litros por hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 15 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

912-O.

DISTRITOS MINEROS

GUIPUZCOA-ALAVA-NAVARRA

Provincia de Guipúzcoa

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número del permiso: 4.472. Nombre del permiso: «Tomás». Mineral: Plomo. Hectáreas: 20. Término municipal: Abalcisqueta y Amezqueta.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

San Sebastián, 17 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas.

247—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número del permiso: 13.300. Nombre del permiso: «San Pedro». Mineral: Manganeso. Hectáreas: 14. Término municipal: Zalamea la Real. Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Número 10. Fecha: 13-1-1951.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Huelva, 17 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Fonte.

245—O.

MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número del permiso: N-20.709. Nombre

del permiso: «La Esperanza». Mineral: Lignito. Hectáreas: 100. Término municipal: Cieza. Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Número 19. Fecha: 24-1-1951.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique, en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Murcia, 24 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá Navarro.

246—O.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios instituidos por el señor don José Santa María de Hita.—Trienio de 1951-53.—Tema: «A la virtud y al trabajo».

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito, entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada, en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes, la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1953.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada.»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planos de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de diciembre de 1953.

REGLAS GENERALES PARA LOS PRESENTES CONCURSOS

1.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano, y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadernadas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.ª Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

Madrid, 1 de enero de 1951.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de 10 de febrero de 1951, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de ensanche, explanación y reparación del firme del camino de Boadilla del Monte a Brunete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 359.507,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el

Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 de marzo próximo, a las doce quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.190,14 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez.
394—O.

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de 10 de febrero de 1951, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Aranjuez a Brea y kilómetros 1, 2 y fracción del 3 de la carretera de Valderacete a la de Alalvir a Estremera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 277.863 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán exten-

didadas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.557,26 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez.
395—O.

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de 10 de febrero de 1951, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 4,500 del camino de la estación de Valdemoro a la carretera de Ciempozuelos a Griñón.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 172.357,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de marzo próximo, a las doce quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de

contrata, o sea 3.447,14 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez.
396—O.

La Diputación Provincial, en sesión de 14 de octubre de 1950, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de instalaciones eléctricas, para el Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 1.505.859,68 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 30.117,19 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el

20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición:

Don que habita en calle de núm., enterado del anuncio publicado, con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez.
397—O.

C A D I Z

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de enero actual, ha acordado convocar concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cádiz, turno de aplicación entre funcionarios de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la norma tercera del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 28 de diciembre de 1948 y condiciones que siguen:

Primera. Al concurso podrán concurrir:

A) Los funcionarios de Hacienda actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios en situación activa que estén en posesión del certificado de aptitud, con arreglo a las normas vigentes al efecto.

También podrán acudir al mismo los funcionarios que pertenezcan a alguno de los Cuerpos mencionados en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación y cuenten con más de cuatro años de servicios.

B) Los funcionarios provinciales actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios que estén en posesión del certificado de aptitud expedido por la Diputación Provincial de Cádiz o que lo obtengan antes del nombramiento y cuenten con más de cuatro años de servicios a la misma.

Por analogía a lo establecido en la instrucción sexta del artículo 25 del vigente Estatuto de Recaudación, se considerarán con aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador a los señores Secretario, Interventor, Depositario, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provin-

cial de Cádiz, y a los Recaudadores en propiedad con más de dos años en su cargo, siempre que no hayan cesado en virtud de expediente.

C) Los españoles mayores de veintitrés años, no comprendidos en los apartados anteriores, con plenitud de derechos y con el desempeño de cargos públicos condicionando su nombramiento a la previa obtención del certificado de aptitud exigido a los del apartado anterior.

Sólo en el caso de que no existan concursantes del turno preferente, podrá la Corporación proveer entre las personas comprendidas en el apartado B), y a falta de éstos, entre los del apartado C).

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, reintegradas con los impuestos del Estado y de la provincia en las horas de once a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. Los concursantes unirán a su petición:

A) Si se trata de funcionarios de Hacienda actualmente Recaudadores, la documentación que señala el artículo 26 del Estatuto de Recaudación, con los requisitos que el mismo artículo especifica.

Si se trata de funcionarios de Hacienda no Recaudadores, acompañarán el certificado de aptitud y la hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina, a que se encuentren adscritos.

B) Si se trata de funcionarios de esta Diputación Provincial, certificación en que conste cargo, categoría, antigüedad y carácter de nota desfavorable en su expediente personal, y, en su caso, el certificado de aptitud.

Si el concursante es actualmente Recaudador en propiedad, la documentación a que se refiere el artículo 26 del Estatuto de Recaudación.

C) Los demás solicitantes no comprendidos en los apartados anteriores, acompañarán a su solicitud certificación de nacimiento legalizada, si no son nacidos en el Distrito Notarial; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su vecindad; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Si alguno de los concursantes alegase derechos de los que ampara la Ley de 25 de agosto de 1939, modificada por la de 17 de julio de 1947, lo justificará con documentación bastante.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos justifiquen alguna circunstancia que les con venga hacer constar.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y sin nueva admisión de escritos ni documento alguno en relación con el concurso, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y redactará la propuesta de resolución del concurso, que será sometida a la Diputación Provincial, la que adoptará el acuerdo correspondiente dentro del plazo previsto a esos efectos.

Quinta. Sin perjuicio de las demás preferencias otorgadas por las disposiciones vigentes, se observarán las siguientes:

A) Entre funcionarios de Hacienda, las establecidas en las normas del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

B) Entre funcionarios de la Diputación y libremente apreciables por la Corporación, con arreglo a las condiciones morales y aptitudes del aspirante, la ca-

tegoría administrativa y haber desempeñado cargos de naturaleza igual o similar a los que se trata de proveer.

C) Entre los demás concursantes se resolverá discrecionalmente, tomándose en cuenta la preferencia de haber pertenecido al Cuerpo de Recaudadores de la Diputación existente en 9 de marzo de 1943 o desempeñar en la actualidad el cargo de Recaudador en propiedad sin nota desfavorable.

Sexta. Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados estarán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y normas para el desarrollo del servicio aprobadas por la Diputación y demás disposiciones que se dicten sobre Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, y empezarán a computarse a partir de la fecha de la toma de posesión.

Los nombrados, caso de no pertenecer a la Corporación, no tendrán carácter de funcionarios y, por tanto, ninguno de los derechos que a éstos correspondan.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesarán igualmente los Recaudadores en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Caso de cubrirse el concurso por funcionarios provinciales, les será de aplicación lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 32 del Estatuto de Recaudación, entendiéndose ampliado el contenido de la primera parte de su párrafo segundo para el caso de cesar por supresión del servicio recaudatorio a cargo de la Diputación.

Séptima. El premio de cobranza asignado a la zona se fija en el 0,60 por 100 de la recaudación en período voluntario, y el 50 por 100 del premio concedido a la Diputación para la recaudación ejecutiva y demás procedimientos de apremio.

La Diputación se reserva el derecho de modificar estos premios en cualquier momento.

Octava. La toma de posesión del concursante designado Recaudador tendrá lugar dentro del plazo que a estos efectos está previsto por las disposiciones vigentes, para comenzar su gestión recaudatoria el primer día del período semestral con anterioridad; y dentro del término de dos meses siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, constituirá en la Depositaria de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial la fianza que garantice su gestión, que se fija en 532.129,54 pesetas, equivalente al cinco por ciento del promedio de los cargos de la Zona en el último biénio.

Dicha fianza habrá de constituirse precisamente en metálico, valores del Estado o cédulas interprovinciales del Banco de Crédito Local de España, cuyos valores o cédulas se admitirán a la base de la cotización señalada en el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación. La mencionada fianza será rectificadas por acuerdo de la Corporación en los casos previstos en el artículo 41 del repetido Estatuto.

Novena. Todo el gasto de personal propio de la Recaudación, auxiliar o subalterno, así como los de material, locomoción, impuestos etc., y, en general, cuantos tengan su origen en las necesidades de la función recaudadora, serán de cuenta del Recaudador nombrado.

El Recaudador queda obligado a mantener el número actual de los empleados que forman la plantilla de la Zona.

El nombramiento del personal auxiliar se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Trabajo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, si bien los Recau-

dadores darán cuenta a la Corporación de las medidas que adopten al respecto.

Décima. Las relaciones entre la Diputación y los Recaudadores se verificarán a través de la Jefatura de Servicios Recaudatorios. Los Recaudadores acatarán las órdenes de dicha Jefatura, sin perjuicio de cuanto pueda serle ordenado directamente por la Intervención Provincial respecto del servicio de contabilidad, movimiento de fondos, comprobación de valores, liquidación de devengos, reintegros de anticipos, añanzamientos y demás aspectos relacionados con las atribuciones peculiares de dicho Departamento de la Corporación.

Undécima. El Recaudador vendrá obligado, si así conviene a los intereses de la Corporación, no sólo a la cobranza de las contribuciones impuestas por el Estado, sino también a la de los arbitrios propios de la Diputación y a la de aquellos que la misma pueda concertar con otros organismos, así como a realizar los demás servicios que la Diputación tenga encomendados o establezca por su iniciativa.

Duodécima. Los Recaudadores estarán obligados a presentar ante la Diputación anualmente, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, cuenta detallada de productos y gastos de recaudación, según normas y modelos que estableció la Orden de 26 de septiembre de 1940, con obligación de conservar los justificantes de las cuentas a disposición de la Corporación.

Décimotercera. Para todo lo no previsto en las condiciones de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio a la Diputación Provincial, a las normas aprobadas por ésta para su desarrollo, al Estatuto de Recaudación, fecha 29 de diciembre de 1948 y demás disposiciones que sean de aplicación.

Décimocuarta. La falta de toma de posesión del Recaudador por no constituir la fianza en metálico o valores en la forma y cuantía previstas en la condición octava, por renuncia al cargo o por cualquier otra causa, determinará, si se trata de funcionarios, así de la Hacienda como Provinciales, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser funcionarios, se les eliminará de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Décimoquinta.—La resolución del concurso podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del nombramiento de Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiendo al Ministro de Hacienda, sin recurso ulterior, ni aun de agravio, ni en la vía contencioso-administrativa, el fallo de la resolución que se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 31 de enero de 1951.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro.
381.—O.

ZARAGOZA

SUBASTAS DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Como complemento del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, del día 16 de febrero del año actual, relativo a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Nonaspe, se puntualiza por el presente que el plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 12 de marzo próximo, efectuándose la subasta a las doce horas y treinta minutos del día 13 siguiente, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Zaragoza, 17 de febrero de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.—El Secretario, Emilio Falcó.
386.—O.

Como complemento del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, del día 16 de febrero del año actual, relativo a la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Biota, se puntualiza por el presente que el plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 12 de marzo próximo, efectuándose la subasta a las doce horas del día 13 siguiente, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Zaragoza, 17 de febrero de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.—El Secretario, Emilio Falcó.
388.—O.

Esta Corporación saca a subasta pública la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de Cariñena.

Tipo de subasta, 751.380,73 pesetas. Fianza provisional, 15.027,61 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado del Consorcio de Aguas de esta Diputación, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en las Secretarías de la Diputación, del Hogar Infantil de Calatayud y del Hogar Doz de Tarazona, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el plazo de veinte días hábiles, celebrándose la subasta al siguiente día hábil de terminado dicho plazo, a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Zaragoza, 17 de febrero de 1951.—El Presidente Juan Muñoz.—El Secretario, Emilio Falcó.
389.—O.

AYUNTAMIENTOS

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Se abre concurso-oposición para provisión en propiedad de la plaza vacante de Aparejador municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con la gratificación anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos que legalmente pudieran corresponderle.

Para solicitar se requiere ser español, haber cumplido veintitrés años y no exceder de cuarenta.

El plazo para solicitar será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases a que se ajusta este concurso-oposición fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de fecha 13 del actual mes de febrero.

Santiago, 16 de febrero de 1951.—El Alcalde, Enrique Otero Aenlle.
374.—O.

SAN FERNANDO

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se saca por segunda vez a concurso-subasta, con las formalidades debidas, las obras de pavimentación y ornato de la plaza del General Lobo, de esta ciudad.

El referido proyecto lleva un alza de quince por ciento en los precios unitarios de las unidades de obra en el mismo, y por tanto, el presupuesto de contrata asciende actualmente a la cantidad

de cuatrocientas cuarenta y nueve mil setecientas sesenta y siete pesetas con diecisiete centimos.

Las condiciones del concurso son las mismas que las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, números 18 y 14, de fecha 18 de enero último.

La fianza a constituir provisionalmente es la cantidad de once mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con diecisiete centimos, dos cincuenta por ciento del tipo señalado para este segundo concurso-subasta.

Lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor.

San Fernando, 16 de febrero de 1951. El Alcalde (ilegible).

377.—O.

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaría.—Fomento

Cumplimentando lo resuelto por el excelentísimo Cabildo en su sesión plenaria del mes de enero último, se anuncia nueva subasta de las obras de reconstrucción del ala del Poniente del Gran Hotel Taoro, en el Puerto de la Cruz (Tenerife), en las mismas condiciones que rigieron en la anterior, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 309, de fecha 5 de noviembre de 1950, y en el de la provincia, número 130, correspondiente al día 30 de octubre del mismo año.

El plazo para presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de febrero de 1951.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º, el Presidente, A. Leucona.

385.—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Subasta un camión «Saurer», aceites pesados, diez toneladas, carga máxima, seminuevo. Precio base, 450.000 pesetas. Admisión de proposiciones en correo certificado hasta el día 26 de marzo próximo. Apertura de pliegos, día 31 siguiente. Las personas a quienes interese pueden solicitar datos y pliego de condiciones en las oficinas de la Mancomunidad, Sección Central, Príncipe de Vergara, 6, Cartagena.

El Ingeniero Director, R. de la Cerda.
380.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, fecha 24 de mayo de 1950, comprensivo de treinta acciones, a favor de doña María Teresa González y López de Ceballos, se expedirá duplicado, según determina el artículo 4.º del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de febrero de 1951.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

965.—P.

22.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1945; por la suma de pesetas seis millones novecientos veinticinco mil.

21.º sorteo para la amortización de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946 por la suma de pesetas doscientas trece mil quinientas.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de abril próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales.	Bolas que nan de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
--------	--------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	-------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--

EMISION DE 15 DE JULIO 1945, AL 3,50 POR 100.

A	3.637	305.700	152.850.000	7	700	350.000	1.337.437,50	1.687.437,50
B	1.057	105.700	264.250.000	3	300	750.000	2.312.187,50	3.062.187,50
C	2.011	201.100	1.005.500.000	5	500	2.500.000	8.798.125 »	11.298.125 »
D	1.917	19.170	339.825.000	5	50	625.000	2.096.718,75	2.721.718,75
E	2.395	23.950	598.750.000	6	60	1.500.000	5.239.062,50	6.739.062,50
F	2.427	9.708	485.400.000	6	24	1.200.000	4.247.250 »	5.447.250 »
	12.864	665.328	2.746.375.000	32	1.634	6.925.000	24.030.781,25	30.955.781,25

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISION DE 15 DE ENERO DE 1946.

A	147	147	73.500	2	2	1.000	872,81	1.872,81
B	119	119	297.500	3	3	7.500	3.532,81	11.032,81
C	148	148	1.480.000	3	3	30.000	17.575 »	47.575 »
D	368	368	9.200.000	7	7	175.000	109.250 »	284.250 »
	782	782	11.051.000	15	15	213.500	131.230,62	344.730,62

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco el día 15 de marzo próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

298—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de marzo próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 3,50 por 100, exentas de impuestos, que deban ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el día 1.º de junio próximo, dejando de devengar intereses desde el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 21 de febrero de 1951.—El Secretario, V. García M. de Velasco.

978—P.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RUBAN, S. A.

En la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en el día de ayer, se acordó completar un dividendo del 6 por 100, libre de impuestos, mediante el pago de un 3,50 por 100 complementario, contra corte del cupón núm. 6, en la casa principal y sucursales del Banco Rural, desde el próximo día 22 del corriente.

Madrid, 21 de febrero de 1951.—El Consejero-Secretario, Jaime Alcántara.

997—P.

«HERMES», COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS

MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo, a las once y media, en el edificio de la Cámara Oficial de Comercio, Alcalá, núm. 69, con objeto de someter a su

examen y aprobación la Memoria, el balance, cuentas, gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1950 y renovación de Vocales del Consejo de Administración.

Madrid, 21 de febrero de 1950.—El Presidente, Luis Muntán Claramunt.

970—P.

EL LAUREL DE BACO, S. A.

MADRID

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de marzo, en plaza de la Moncloa, núm. 6, a las tres de la tarde, o una hora después en segunda convocatoria, a virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes Estatutos.

Al convocar a usted para dicha Asamblea, me permito indicarle que para obtener el permiso de entrada en el salón, es requisito indispensable la presentación de la convocatoria, o, en su defecto, documentos que la acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votaciones de aquélla.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegar su representación de asistencia, que deberá recaer precisamente, en todos los casos, en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los Estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a precepto reglamentario para dicha Junta, el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior ordinaria.

2.º Lectura y aprobación de la reforma del Reglamento.

Madrid, 21 de febrero de 1951.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.

990—P.

COMERCIAL DEL AMONIACO ESPAÑOL, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 13 de marzo del presente año, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de esta Sociedad, Barquillo, 1, 4.º

Orden del día

Gestión del Consejo durante el año 1950, Memoria.

Balance al 31 de diciembre de 1950.

Asuntos varios.

Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deben cumplir las formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 23 de febrero de 1951.—El Consejo de Administración.

988—P.

«ATOCHA», MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

Con arreglo a los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo, a las diecisiete horas, en Marqués de Valdeiglesias, núm. 8, 2.º

Madrid, 21 de febrero de 1951.—El Presidente, Luis Muntán Claramunt.

971—P.

SALTOS DEL NANSA, S. A.

A partir del día 1.º de marzo próximo se hará efectivo el cupón núm. 4 de los Bonos de Tesorería de esta Sociedad, números 1 al 50.000, a razón de 21,75 pesetas (veintuna pesetas setenta y cinco céntimos) líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón se efectuará en las oficinas centrales y en las sucursales y agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

983—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos seguidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, y promovidos por el Procurador don Federico Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Antonio Fernández García sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

«En Villarrobledo (Albacete). Casa número 4 de la carretera de San Clemente, en la ciudad de Villarrobledo, compuesta de dos pisos y sótanos, distribuidos aquéllos en diferentes habitaciones, patio y corral, mide veintidós metros de fachada por diez de fondo, o sea en total doscientos veinte metros cuadrados; linda: al frente, la expresada carretera; por la derecha, entrando, Pedro Ortega; izquierda, edificio destinado a almacén, perteneciente a don Pedro Antonio Fernández García, y espalda, con resto de la finca de que ésta se segregó.

Un cuerpo de edificio, destinado a almacén, número seis, de dicha carretera de San Clemente, de la ciudad de Villarrobledo, mide catorce metros de fachada por cuarenta de fondo, o sea una extensión total cubierta de quinientos sesenta metros cuadrados; y además, a su derecha, y formando parte de este edificio, tiene una fachada de seis metros por cuarenta de fondo, o sea una extensión descubierta de doscientos cuarenta metros cuadrados, existiendo en esta parte de fachada una portada que sirve de entrada al patio que da acceso al expresado almacén. Linda todo el inmueble, por su frente, con dicha carretera; derecha, entrando, con casa anteriormente descrita, y por la izquierda y espalda, con resto de la finca de que se segregó el terreno sobre el que está construido este edificio.»

Para el remate de dichos inmuebles, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de La Roda, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la primera de dichas fincas la suma de ochenta mil pesetas, y para la segunda, cien mil pesetas, fijados al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes y sin cancelar entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres Adamez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

923-A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Serafin Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia número tres de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Isidro Aznar Oliva, mayor de edad, Aparejador y de esta vecindad, representado en autos con poder bastante por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, y como demandada doña Soledad Muela Patón y doña Ignacia, doña Dolores, doña María, don Manuel y don Emilio Navarro, como herederos de don Manuel Navarro Antón, que han sido declarados en rebeldía;

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Isidro Aznar Oliva, en cuanto a la segunda petición alternativamente, debo de condenar y condeno a los demandados doña María Soledad Muela y Patón y doña Ignacia, doña Dolores, doña María, don Manuel y don Emilio Navarro, todos como herederos de don Manuel Navarro Antón, a que paguen solidariamente al don Isidro Aznar Oliva la cantidad de cuarenta mil pesetas que su causante es en deberle, con los intereses legales de esta cantidad desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis hasta aquel en que se realice el completo pago, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese a los demandados rebeldes mediante la publicación del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, de no ser pedida en tiempo y forma la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafin Jurado. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Pedro P. Alonso. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a doña María Soledad Muela Patón y doña Ignacia, doña Dolores, doña María, don Manuel y don Emilio Navarro, viuda e hijos, respectivamente, y, por tanto, herederos forzosos de don Manuel Navarro Antón, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

961-A. J.

BARCELONA

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia de fecha 5 del actual, dictada en el

juicio especial civil sobre nulidad de Registro de Marcas Internacionales «Gehe», promovido por la Sociedad «Verger y Oliveres, S. A.» contra otta y don Zabody Gehe de Usti; por la presente se emplaza a dicho don Zabody Gehe de Usti, de ignorado paradero, propietario de las marcas internacionales números 87 477 y 87 478 para que en término de treinta días se persone en autos y conteste la demanda y proponga la prueba correspondiente, haciéndole saber que obran en Secretaría, a su disposición, las copias de dicha demanda, de la que se le confiere traslado y documentos acompañados.

Apercibido que, de lo contrario, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 16 de febrero de 1951.—El Secretario, Julián Ruiz.

952—A. J.

SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario seguido en este Juzgado a instancia de don Fernando García Sánchez, contra los bienes hipotecados por don Angel Pérez García, para hacer efectivo un crédito de 200.000 pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca siguiente:

Una casa en el término de Salamanca y su calle del Campillo de San Mateo, señalada con el número nueve, hoy con el cinco. Consta de planta baja y principal, compuesta la primera de cocina y una sala con dos alcobas, y el piso principal, de una sala con ropero pequeño, una alcoba y otra habitación, destinada también a cocina, con una ventana que da sobre el tejado de una finca colindante, por donde recibe luces. Mide una superficie de cincuenta y un metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con casa de María Esteban y Pedro Martín; por la izquierda, con calle de Villar y Macías; espalda, con casa de Vicente Losada, y frente, con calle de su situación. Valorada en doscientas noventa y seis mil pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diez de abril próximo, a las once, se celebrará bajo las condiciones, que deberán tener en cuenta los licitadores, siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación, expedida por el señor Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que el tipo de subasta es el expresado que figura en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo, debiendo consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Dado en Salamanca a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Benedicto Hernández.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

960-A. J.